

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)**

**8393**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de julio de 2018, de modificación de la composición de la Comisión Técnica de Valoración establecida en el anexo 3 de la Resolución de 22 de junio de 2018 por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala sanitaria, especialidad enfermería del trabajo, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para las islas de Mallorca, Menorca y Eivissa*

#### **Antecedentes**

1. En el BOIB núm. 84, de 7 de julio de 2018, se publicó la Resolución de 22 de junio de 2018 por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala sanitaria, especialidad enfermería del trabajo, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para las islas de Mallorca, Menorca y Eivissa.
2. Dado que una de las personas que había sido designada miembro de la Comisión Técnica de Valoración tiene su residencia habitual en la isla de Menorca, y este hecho dificulta la tarea de dicha comisión, se hace necesario designar una nueva persona como miembro para poder continuar con la tramitación del proceso.

#### **Resolución**

1. Modificar la composición de la Comisión Técnica de Valoración establecida en el anexo 3 de la Resolución de 22 de junio de 2018, por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala sanitaria, especialidad enfermería del trabajo, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para las islas de Mallorca, Menorca y Eivissa y designar una nueva persona como miembro.
2. Publicar el anexo 3 con la nueva composición de la Comisión Técnica de Valoración, incorporando la modificación efectuada.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 30 de julio de 2018

**La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas**  
Catalina Cladera i Crespi





## ANEXO 3

### Comisión Técnica de Valoración

Cuerpo facultativo técnico, escala sanitaria, especialidad enfermería del trabajo, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para las islas de Mallorca, Menorca y Eivissa.

### Comisión Técnica titular:

Presidenta: Sra. Agueda Alomar Palou

Vocal 1: Sra. Maria Antonia Galmés González

Vocal 2: Sr. Miquel Àngel Ferrer Caubet

### Comisión Técnica suplente:

Presidenta: Sra. Margarita Cañellas Crespí

Vocal 1: Sra. María de la Paz Gómez Rigabert

Vocal 2: Sr. Serafín Medina Montañés

